



Expediente número: CEEAV/UT/EXP/036/2024

Folio número: 272665800003624

Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Con los oficios CEEAV/SAJYPC/145/2024 signado por el Lic. Carlos Alberto Castillejos Molina, Subdirector de Asesoría Jurídica y Primer Contacto de fecha 12 de septiembre del presente año y recibido el mismo día mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro superior derecho. -----Conste -----

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A 12 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 26 de agosto de 2024, a las 15:22 horas, mediante la cual solicito lo siguiente:

“¿Cuántas víctimas y familiares de víctimas recurrieron a solicitar ayuda de esta Comisión en los años 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregado por año.” (Sic) -----

SEGUNDO. Se señala que el Derecho de Acceso a la Información es la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información pública generada, obtenida, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados en el ejercicio de sus funciones (atribuciones) y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada, de conformidad con el artículo 3 fracciones VII y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, el 133 y el 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En virtud de lo anterior, se acuerda entregar al solicitante el oficio de cuenta siguiente:

Oficio número CEEAV/SAJYPC/145/2024 signado por el Lic. Carlos Alberto Castillejos Molina, Subdirector de Asesoría Jurídica y Primer Contacto, constante de 05 fojas útiles, por medio del cual en la parte medular informan lo siguiente:

“¿Cuántas víctimas y familiares de víctimas recurrieron a solicitar ayuda de esta Comisión en los años 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregado por año.” (Sic)

En razón de lo anterior y atendiendo a la literalidad de la referida solicitud, se informa lo siguiente:



“¿Cuántas víctimas y familiares de víctimas recurrieron a solicitar ayuda de esta Comisión en los años 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregado por año.” (Sic)

En razón de lo anterior y atendiendo a la literalidad de la referida solicitud, se informa lo siguiente:

Año	Víctimas y Familiares
2021	9
2022	6
2023	5
2024	7

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6 párrafo sexto y séptimo y artículos 12,13 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dicen:

Artículo 6.

...

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Artículo 12.

Toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Artículo 13.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.

X



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CEEAV
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

UT
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Artículo 136.

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

CUARTO - En caso de no estar conforme con el presente, hágasele saber a la solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en materia.-----

NOTIFIQUESE. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio solicitado por la persona interesada; hágase del conocimiento el cumplimiento de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----Cúmplase. -----

Así lo acuerda, manda y firma, la L.C.P. Laura Irene Camposeco Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia de esta Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, quien legalmente actúa y da fe. --

Notifíquese y cúmplase. -----Conste. -----

Esta hoja de firma corresponde al Acuerdo de Disponibilidad del 12 de septiembre de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio 272665800003624.



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CEEAV
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Lic. Carlos Alberto Castillejos Molina
Subdirector de Asesoría Jurídica y Primer Contacto

Villahermosa, Tabasco. Jueves 12 de septiembre de 2024.
Número de oficio: CEEAV/SAJYPC/145/2024.
Asunto: Respuesta a solicitud.

L.C.P. LAURA IRENE CAMPOSECO MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CEEAV
PRESENTE

En atención a su oficio CEEAV/UT/042/2024, referente a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 272665800003624, en la que solicitan lo siguiente:

“¿Cuántas víctimas y familiares de víctimas recurrieron a solicitar ayuda de esta Comisión en los años 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregado por año.” (Sic)

En razón de lo anterior y atendiendo a la literalidad de la referida solicitud, se informa lo siguiente:

Año	Víctimas y Familiares
2021	9
2022	6
2023	5
2024	7

ATENTAMENTE

Handwritten note:
12/09/2024 15:40hs

C.c.p. Archivo.